

Distr.
GENERAL

CCPR/C/87
26 de abril de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTOS PRESENTADOS DE CONFORMIDAD
CON UNA DECISION ESPECIAL DEL COMITE*

CROACIA

[30 de octubre de 1992]

INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PREVENIR LA COMISION
DE ACTOS CRIMINALES EN VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
LAS LIBERTADES EN LA REPUBLICA DE CROACIA

I

1. En 1990, tras celebrarse las primeras elecciones parlamentarias libres y democráticas, se estableció la República de Croacia como un Estado democrático y del bienestar social, en el que los derechos humanos y las libertades son a la vez el punto de partida y el objetivo final del sistema constitucional. Todas las comunidades, las minorías y los ciudadanos de la nación disfrutaban de iguales derechos y de igualdad ante la ley. Al adoptar como base de su sistema jurídico el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades, la República de Croacia se comprometió a aplicar plenamente todas las normas internacionales en vigor en esta esfera.

* El Comité, por decisión de 7 de octubre de 1992, pidió a Croacia que presentara un informe sobre la situación en el país.

2. En diciembre de 1991, el Parlamento croata aprobó la Ley constitucional sobre los derechos humanos y las libertades y los derechos de las comunidades o minorías étnicas y nacionales, que fue modificada sustancialmente en abril de 1992. Esta Ley, en la que se han incorporado todos los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa relativos a los derechos humanos y las libertades, así como los instrumentos convenidos en la Conferencia sobre la antigua Yugoslavia, garantiza en la mayor medida posible los derechos humanos y las libertades en la República de Croacia incluidos los derechos de todas las minorías nacionales. El Gobierno de Croacia opina que esa Ley constitucional garantiza la protección de los derechos humanos en el país en un grado que se ajusta a las normas europeas e internacionales existentes.

3. Lamentablemente, hace ya más de un año que se impuso a Croacia una guerra de agresión que ha causado mucho sufrimiento a las personas e importantes daños a los bienes materiales y culturales. En esta guerra, Croacia se ha visto obligada a defender su reciente democracia contra un agresor decidido a causar una destrucción injustificada y que no tiene reparos en cometer atrocidades nunca vistas. La población civil ha sido la más duramente golpeada en esta guerra porque al no lograr sus objetivos militares el enemigo la ha atacado con una crueldad asombrosa. El resultado es una corriente masiva de refugiados y personas desplazadas que han sido obligadas a huir abandonando sus hogares para salvar la vida. Además de ocuparse de sus propias personas desplazadas, Croacia ha dado refugio a un gran número de refugiados de la vecina Bosnia y Herzegovina. El número total de personas desplazadas y refugiados rebasa de 750.000, cifra en la que se incluyen 450.000 refugiados de Bosnia y Herzegovina, lo que es una carga terrible para una Croacia arruinada por el sufrimiento humano y la destrucción de bienes causados por la guerra.

4. Croacia tiene el control efectivo de tres cuartas partes de su territorio aproximadamente y el cuarto restante es controlado por la Fuerzas de Protección de las Naciones Unidas; de hecho, una buena parte de este último es controlada por grupos paramilitares y milicias serbias ilegales. El Gobierno de Croacia considera necesario destacar que la guerra en el territorio de Croacia se debe exclusivamente a la agresión de las tropas de Serbia y Montenegro contra Croacia, que ha causado un número enorme de víctimas tanto entre sus defensores como en su población civil, es decir, miles de personas asesinadas o incapacitadas de por vida. Por otra parte, en cuanto víctima de una agresión, Croacia ha estado obligada a defenderse y a subordinar a esa defensa su crecimiento económico y el nivel de vida de sus ciudadanos.

5. El Gobierno de Croacia opina que esta distinción entre el agresor y la víctima debe ser la base de cualquier examen acerca de la situación de los derechos humanos en Croacia.

6. Las autoridades han intensificado sus esfuerzos por divulgar y prevenir los actos criminales cometidos durante la agresión armada contra Croacia así como presentar documentos sobre los mismos, y como parte de esas medidas se ha inculcado a los organizadores y autores de la rebelión armada, de los actos terroristas, de los crímenes de guerra contra la población civil, del genocidio y de otros tipos de amenaza a la seguridad de la República, sus ciudadanos y sus bienes.

II

7. El Gobierno de la República de Croacia acoge complacido la decisión del Comité de Derechos Humanos de informarse acerca de la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia y de examinarla a fin de determinar las medidas encaminadas a su mejoramiento.

8. A continuación figuran las respuestas a las preguntas dirigidas al Gobierno de Croacia por el Comité de Derechos Humanos:

- a) En relación con los artículos 6 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las medidas adoptadas para prevenir y luchar contra la política de "limpieza étnica" que, según diversos informes, se practicaría en el territorio de ciertas regiones de la antigua Yugoslavia:
 - i) En el territorio de Croacia controlado por las autoridades croatas no se ha practicado ningún tipo de política de "limpieza étnica". En la esfera de su competencia, las autoridades pertinentes adoptan todas las medidas encaminadas a impedir la acción de ciertos individuos que dé lugar a la salida forzada o impida el regreso de cualquier sector de la población.
 - ii) La política de "limpieza étnica" es una política sistemática que las autoridades de la llamada Kraina aplican contra la población croata y otras poblaciones no serbias del territorio de Croacia no controlado por las autoridades croatas, como se señala en varios informes presentados por comisiones internacionales. En violación del Plan Vance Owen, las llamadas autoridades locales desalojan por la fuerza a los croatas de las zonas actualmente ocupadas de Croacia (Baranya, Eslavonia oriental, Knin Kraina) a fin de modificar la composición demográfica de regiones en las que antes de la guerra la mayoría de la población era croata.
- b) En relación con los artículos 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las medidas adoptadas para impedir la detención arbitraria, la matanza y la desaparición de personas:
 - i) En los primeros nueve meses de 1992, se han registrado 142 asesinatos de ciudadanos de Croacia de origen serbio, croata, húngaro y albanés o de religión musulmana,

debidos al parecer al odio y la intolerancia por motivos nacionales o religiosos. De esos asesinatos, se han esclarecido 27 casos. Según la información de que se dispone, en los primeros nueve meses de 1992 se han registrado 28 secuestros, de los cuales 23 han sido esclarecidos y grupos irregulares han efectuado 22 detenciones arbitrarias, de las cuales se han esclarecido 18. En relación con los secuestros se ha inculcado a 49 personas y en relación con las detenciones arbitrarias, a 33.

- c) En relación con los artículos 6, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las medidas adoptadas para impedir las ejecuciones arbitrarias, la tortura y otros actos inhumanos en los campamentos de prisioneros:
- i) En el territorio controlado por las autoridades croatas no hay campamentos de prisioneros. Las cárceles que existen en este territorio son cárceles normales sometidas plenamente al control de los tribunales y las condiciones reinantes en ellas satisfacen todos los criterios europeos, según han podido comprobar las comisiones internacionales pertinentes que las han visitado.
 - ii) Según la información de que dispone el Gobierno de Croacia, en las regiones controladas por los llamados serbios *krainas* existen todavía varias cárceles y campamentos carcelarios. En las regiones de Eslavonia oriental y Baranya existen campamentos carcelarios en Jagodnjak, Darda, Erdut, Dalj, y Ovcari en Vukovar, y todavía existe el campamento de Beli Manastir. En las regiones de Eslavonia occidental se ha determinado la existencia de campamentos en Bucje y V. Peratovica. El campamento de Stara Gradiska sigue existiendo. En Kordun hubo una cárcel en Vojnic y en las ciudades de Petrinja y Glina, la última de las cuales sigue existiendo. En Dalmacia septentrional se ha determinado la existencia de tres cárceles.
 - iii) Según informaciones recibidas por las autoridades pertinentes, especialmente de prisioneros que son testigos presenciales, en esas cárceles se han aplicado los peores métodos de tortura, se ha maltratado, matado y humillado a los presos. Cabe observar que en esas cárceles se encuentra recluida la mayoría de los croatas y otras personas no serbias inocentes.
- d) En relación con el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las medidas adoptadas para impedir el fomento del odio nacional, racial y religioso que engendra la discriminación, la hostilidad entre las personas o la violencia:
- i) La República de Croacia aplica una política oficial de tolerancia nacional y religiosa, como muestra la acción

mancomunada de representantes de diferentes confesiones, libre de toda discriminación. En sus mensajes dirigidos a la población en diversas ocasiones, como feriados religiosos, los dirigentes croatas no hacen ninguna diferencia entre esas confesiones. Los medios de comunicación informan imparcialmente acerca de los mensajes públicos dirigidos a los diversos grupos de creyentes por los dirigentes croatas y de los mensajes dirigidos por los dignatarios de esas confesiones.

- ii) Los casos individuales de tensión e intolerancia deben considerarse como un resultado del conflicto armado y la agresión contra la República de Croacia. Cabe observar que el Código Penal de la República de Croacia contiene disposiciones sobre los actos de "odio, hostilidad e intolerancia nacional, racial y religiosa" (art. 236 k KZ RH) y prevé la inculpación de las personas responsables de actos de incitación a ese odio e intolerancia entre las nacionalidades de la República de Croacia. En consecuencia, contestando a las preguntas formuladas, cabe destacar que la política general de Croacia es favorable a la introducción de medidas preventivas encaminadas a impedir todo acto de odio nacional, racial, religioso y de otra índole y, análogamente, a la represión en los casos en que se violen esos principios y las disposiciones pertinentes.
- iii) En los nueve meses transcurridos de 1992, se registraron 42 delitos que entrañan odio, hostilidad o intolerancia nacional, racial y religiosa, de los cuales se esclarecieron 40, cometidos por ocho personas, y los antecedentes se remitieron al Ministerio Público competente para su ulterior procesamiento.

9. El Gobierno de Croacia confía en que los debates del Comité de Derechos Humanos y sus conclusiones fortalezcan los esfuerzos de la República de Croacia por aplicar plenamente los principios del Estado de derecho y asegurar el pleno respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades en todo su territorio.
